



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

00000052

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011.....-2005-MPH/A

Huanta, 22 JUN. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUANTA;

POR CUÁNTO;

El Concejo en Sesión Extraordinaria del día 21 de Junio del 2005, con el voto de respaldo de los señores Regidores Julia María Arangüena Arangüena, Sergio Huamán Carpio, Artemio Sánchez Portocarrero, Germán Anaya Rojas, Juan Ramón Huayta Bautista, Hilda Untiveros Carrasco, Diógenes Rivas Cervantes y Mario Juan Flores Quispe, por mayoría se aprobó la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO;

El dictamen favorable N° 001-2005-CENVARP-MPH, emitido por la Comisión Especial de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Huanta, sobre el proyecto de ordenanza que aprueba las nomenclaturas de diferentes calles del Barrio de Cinco Esquinas de la ciudad de Huanta con nombres de los mártires de la gratuidad de la enseñanza, en conmemoración del centenario de la elevación de la villa de Huanta a categoría de ciudad, con el objetivo fundamental de rendir homenaje y perennizar la memoria de los estudiantes, campesinos y padres de familia huantinos que perecieron en la defensa de la gratuidad de la enseñanza, consagrando a la ciudad de Huanta como cuna de la gratuidad de la enseñanza, presentado por el señor Artemio Sánchez Portocarrero; Regidor de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 194 de nuestra Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los gobiernos locales en asuntos de su competencia tienen la autonomía política, económica y administrativa. En tanto el Artículo 195 inciso 6, reconoce que los gobiernos locales promueven el desarrollo local en armonía con las políticas nacionales, consecuentemente planifican el desarrollo urbano de su circunscripciones, incluyendo la zonificación y urbanismo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en el Artículo VIII del Título Preliminar de la referida Ley, establece que el gobierno local esta sujeto a las leyes, sus competencias y atribuciones los cumple en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su el Artículo 38, establece que las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan bajo responsabilidad. El Artículo 40, establece que las Ordenanzas son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 81, numeral 2.4. y 3.1. dispone que es función específica y función compartida de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

Municipalidad Provincial establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo a la regulación provincial. Y el Artículo 84, numeral 1.1. indica que es competente la municipalidad para planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, de manera concertada, que permita promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática, que fortalezca la identidad cultural e histórica de sus pueblos.

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto Supremo 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y de Áreas Recreacionales, los nombres de las vías públicas se agruparán por su naturaleza, tendiendo a identificar un sector urbano mediante el desarrollo de un tema que unifique la nomenclatura de la zona. Así mismo los Artículos 12, 14 y 15 del acotado Decreto Supremo, establecen que los nombres escogidos para la nomenclatura deberán ser debidamente justificados por su importancia y significación, no pudiendo asignarse nombres de personas vivas, evitándose la repetición de denominaciones existentes en la misma ciudad, ni duplicación de la nomenclatura.

Que, es obligación de la Municipalidad Provincial de Huanta tributar un justo reconocimiento a sus hijos que ofrendaron sus vidas en defensa de la gratuidad de la enseñanza, perennizando sus nombres como un vivo ejemplo de la defensa de los sagrados intereses del pueblo y no existiendo ninguna calle, ni centros educativos con los nombres de ninguno de los mártires que perecieron en defensa de la gratuidad de la enseñanza, asimismo conmemorándose en el presente año el centenario de la ciudad de Huanta y el XXXVI Aniversario de la gesta heroica del 22 de Junio de 1969, es necesario tributar homenaje a todos los héroes que yacen aún en el anonimato.

Que, la canción "Flor de Retama" del huantino Ricardo Dolorier perenniza la gesta del 22 de junio de 1969, cuando señala literalmente: "... por Cinco Esquinas están los Sinchis entrando están, Van a matar estudiantes, huantinos de corazón, amarillito amarillando, flor de retama..." y siendo la ciudad de Huanta, un pueblo de gallarda Historia como lo dijera el ilustre historiador Jorge Basadre, es indispensable hacer gala de su historia, designando a las calles importantes del Barrio de Cinco Esquinas, donde se inmolaron los valientes Defensores de la Gratuidad de la Enseñanza.

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS NOMENCLATURAS DE DIFERENTES CALLES DEL BARRIO DE CINCO ESQUINAS DE LA CIUDAD DE HUANTA CON NOMBRES DE LOS MARTIRES DE LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA

TITULO UNICO OBJETO DE LA NOMENCLATURA

Artículo 1. La Municipalidad Provincial de Huanta, con motivo de la celebración del centenario de la ciudad de Huanta y de la conmemoración del XXVI aniversario de la gesta heroica del 22 de Junio de 1969, ha determinado reconocer a los estudiantes, campesinos y padres de familias que con el sacrificio de sus vidas han contribuido a la defensa de la gratuidad de la enseñanza, consagrando a la ciudad de Huanta como la "Cuna de la Gratuidad de la Enseñanza a Nivel Nacional", por tal razón la presente norma aprueba las nomenclaturas de los diferentes pasajes y jirones ubicados en el histórico Barrio de Cinco Esquinas de la ciudad de Huanta, conforme lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que es función de la municipalidad provincial establecer





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

00000051

la nomenclatura de vías. Así mismo, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública.

Artículo 2. Se designa a los diferentes pasajes y jirones ubicados en el Barrio de Cinco Esquinas de la ciudad de Huanta, como un acto de reivindicación y reconocimiento a los mártires de la gratuidad de la enseñanza con el nombre de estudiantes, campesinos y padres de familias que fallecieron en la defensa de la gratuidad de la enseñanza; haciendo un especial reconocimiento a aquellos que fueron identificados y que perecieron el 22 de junio de 1969, siendo de la siguiente manera:

- a. Cambiar a partir de la fecha las nomenclaturas de los pasajes y jirones por no tener significación trascendente la denominación y por existir duplicidad en otros barrios de la ciudad de Huanta, con los nombres de los mártires de la gratuidad de la enseñanza, conforme se detalla:

Jirón Lampa (a la izquierda de la Av. San Martín) por el de Jirón Irene Saavedra Vila

Jirón Desaguadero por el de Jirón Florencia Reyes

Pasaje González Vigil por el de Jirón Florentina Rosado

- b. Designar a los pasajes y jirones sin nomenclatura con los nombres de los mártires de la gratuidad de la enseñanza, conforme se detalla a continuación:

Jirón Artemio Zapata, se inicia en el lado derecho del Jirón González Vigil, entre la primera y segunda cuadra, y cruza transversalmente el Jr. Pedro Vega.

Jirón Agustín Garanchino, se inicia en el lado derecho de la primera cuadra del Jr. Pedro Vega.

Jirón Juana Landa, ubicado al termino de la última cuadra del Jr. Padre Poret, en la calle transversal sin nombre, adyacente al Parque de la Juventud.

Jirón Macedonio Zambrano, se ubica en la calle sin nombre, que se inicia al lado derecho del terminal terrestre, adyacente a la ribera del río Accoscca.

Pasaje Adrián Ruiz, se inicia en el lado derecho de la segunda cuadra del Jr. Lampa, adyacente al terminal terrestre.

Pasaje Alejandro Rojas, ubicado al lado derecho de la séptima cuadra de la Av. San Martín, conocido como Pasaje San Martín.

Pasaje Manuel Sicha, ubicado al lado derecho de la séptima cuadra de la Av. San Martín y Jr. Ayacucho.

Pasaje Juan Condori, ubicado en el pasaje sin nombre adyacente al mercadillo Los Andes de Cinco Esquinas.

Pasaje Mario Muñoz, ubicado en el pasaje sin nombre adyacente al mercadillo Los Andes de Cinco Esquinas.

Pasaje Juana Vilcatoma, ubicado en el lado izquierdo de la cuarta cuadra del Jr. Mariscal Sucre.

- c. Ratificar la nomenclatura de las avenidas, pasajes y jirones existentes en el Barrio de Cinco Esquinas, que no se oponen a la presente Ordenanza, los mismos que figuran en el Plano Urbanístico y de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Huanta, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Expedir los correspondientes certificados de nomenclaturas y numeración a los propietarios de la inmuebles ubicados en las calles recientemente designadas con los nombres de los mártires de la gratuidad de la enseñanza.



Jr. Razuhuilca 183 Telefax: (066)322141- 322021-322316

postmaster@munihuanta.gob.pe/ agloceah@peru.com / huanta@peru.com

www.munihuanta.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primero. Remitir para el conocimiento y cumplimiento de la presente Ordenanza a los Registros Públicos, Consejo Nacional de Tasaciones, COFOPRI, Oficinas de Correos, Empresas de Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono, TV-cable), Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano, Subprefectura, Red de Salud, Unidad de Gestión Educativa Local, Sociedad de Beneficencia Pública, a otros organismos competentes, y a la Junta de Desarrollo Vecinal del Barrio de Cinco Esquinas.

Segundo. Encargar a la Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, que haga de conocimiento público este homenaje a los familiares y descendientes de los mártires de la gratuidad de la enseñanza, debiendo comunicar al mismo tiempo a las instituciones o gremios que representan a la sociedad civil.

Tercero. Encargar a la Secretaria General, a la Oficina de Imagen Institucional y a la División de Planeamiento Urbano para que den estricto cumplimiento de la presente ordenanza, debiéndose colocar los correspondientes placas de nomenclaturas a las indicadas calles.

REGISTRSE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial
HUANTA
ALEJANDRO GORDOVA LA TORRE
ALCALDE